



LUNES 12 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 178
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1215

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016.

VISTO:

El Decreto N° 1791/15 y su modificatorio N° 39/16 ratificado por Ley N° 10.337.

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus partes, a los fines de adecuar la misma a la estructura funcional de la actual gestión.

Que en dicho marco, el Decreto N° 1822/15 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios, Secretarías y Agencias del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dicha estructura, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Que, por otra parte, el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos solicita la aprobación de las estructuras orgánicas de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) (Ley N° 9.867) y de la Dirección de Policía Ambiental (Ley N° 10.115).

Que asimismo, a efectos de ajustarse de manera más acabada a las necesidades organizacionales, el titular de la citada cartera propone la supresión de la Dirección General Legales de la Secretaría de Transporte.

Que lo solicitado implica modificaciones de unidades orgánicas aprobadas mediante el Decreto N° 1822/15.

Que, por lo tanto, resulta conveniente en esta instancia aprobar las estructuras de los citados organismos, como así también dejar sin efecto el Anexo 12 del Decreto N° 1822/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-APRUEBANSE las estructuras orgánicas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) y de la Dirección de Policía Ambiental, las que quedarán definidas de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de ocho (8) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1215 Pag. 1
Decreto N° 1199 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 57 Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 953 Pag. 3
Resolución N° 954 Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 641 Pag. 4
Resolución N° 653 Pag. 4
Resolución N° 648 Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 109 Pag. 5

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 123 Pag. 6
Resolución N° 210 Pag. 6
Resolución N° 208 Pag. 7
Resolución N° 207 Pag. 8
Resolución N° 206 Pag. 8
Resolución N° 202 Pag. 9
Resolución N° 201 Pag. 10
Resolución N° 200 Pag. 10
Resolución N° 177 Pag. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución N° 265 Letra:A Pag. 11
Resolución N° 262 Letra:A Pag. 12
Resolución N° 254 Letra:A Pag. 12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo número: Treinta y Siete Pag. 4

Artículo 2°.-DÉJANSE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto N° 766/15, sus modificatorios y el Anexo 12 del Decreto N° 1822/15.

Artículo 3°.-DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de dieciséis (16) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA - FISCAL DE ESTADO

Anexo: <http://goo.gl/w1Ak3s>

Decreto N° 1199

Córdoba, 09 de Setiembre 2016

VISTO:

el Acuerdo N° 57 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor José Daniel Cesano, M.I. N° 17.386.146, como Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal de Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor José Daniel Cesano, quien resultó octavo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de agosto del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2988/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor José Daniel Cesa-

no en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor José Daniel CESANO, M.I. N° 17.386.146, como Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal de Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMAS : JUAN SCHIARETTI (GOBERNADOR DE CÓRDOBA), LUIS EUGENIO ANGULO (MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS), JORGE CORDOBA (FISCAL DE ESTADO)

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 57**

Córdoba, 9 de Setiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 58 /2016.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica, los bienes que se detallan a continuación:

Código Ítem Nombre Ítem

8110170008 SERVICIOS DE OPERACION MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES

7315220015 ALQUILER DE MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCION

4229480012 TORRE DE LAPAROSCOPIA

Artículo 2° MODIFÍQUESE el detalle de bienes del Anexo I de la Resolución N° 12/2015 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, donde dice: "7811180011 – SERVICIOS DE TRASLADO"; debe decir "7811180009 – SERVICIOS DE TRASLADO"

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – MINISTERIO DE FINANZAS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 953**

Córdoba, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0622-121140/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones éste Ministerio impulsa la creación de un Instituto Provincial de Educación Técnica en Estación Juárez Celman -Departamento Colón-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 333 "JULIO SALUSSO" de la aludida localidad, dependiente de la citada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0387/15 y su Anexo I, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Segunda (Enseñanza Media) y Secretario de Segunda (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en la Escuela de Nivel Primario "POLO

GODOY ROJO" de Estación Juárez Celman, -Departamento Colón- dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870, y los artículos 62 y 63 de la Constitución Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 1729/15 del Área Jurídica este Ministerio y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- CREAR el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 386 en Estación Juárez Celman -Departamento Colón-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 333 "JULIO SALUSSO" de la aludida localidad, dependiente de la referida Dirección General.

Art. 2°.- EL servicio educativo creado por el artículo 1° de este instrumento legal será de Segunda Categoría y desarrollará sus actividades en instalaciones de la Escuela de Nivel Primario "POLO GODOY ROJO" de Estación Juárez Celman -Departamento Colón- dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Bole- tín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 954

Córdoba, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0622-121820/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación de un Instituto Provincial de Educación Técnica en Arias -Departamento Marcos Juárez-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Técnica y Media N° 59 "25 DE MAYO" de Cruz Alta, dependiente de la citada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0756/13 y su Anexo I, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Segunda (Enseñanza Media) y Secretario de Segunda

(Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en el edificio construido para tal fin a través del "PLAN NACIONAL DE LAS 700 ESCUELAS".

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870, y los artículos 62 y 63 de la Constitución Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 1315/13 del Área Jurídica de este Ministerio, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 001008/14 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- CREAR el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 372 en Arias -Departamento Marcos Juárez-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Técnica y Media N° 59 "25

DE MAYO” de Cruz Alta, dependiente de la referida Dirección General.

Art. 2°.- EL servicio educativo creado por el artículo 1º de este instrumento legal será de Segunda Categoría y desarrollará sus actividades en el edificio construido en el marco del “PLAN NACIONAL DE LAS

700 ESCUELAS”

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 641

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Director de “Homo Sapiens Ediciones”, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al “Congreso Nacional de Educación- La formación y el desarrollo profesional: desafíos, innovaciones y propuestas”, que se llevará a cabo el 01 de octubre de 2016, en la ciudad de Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que el tema convocante del Congreso es reflexionar acerca de los contenidos y las propuestas de enseñanza actuales que se desarrollan en las instituciones educativas, con la finalidad de analizar propuestas innovadoras y significativas.

Que el Congreso está destinado a directivos y docentes de todos los ni-

veles, como así también hacia profesores y alumnos de instituciones de formación docente.

Que las jornadas de trabajo se organizan en conferencias, con la participación de especialistas invitados que cuentan con amplia trayectoria en disertaciones sobre la temática propuesta.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el Congreso de Interés Educativo, ya que constituye una valiosa iniciativa para el intercambio de saberes en virtud de las actividades previstas.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al “Congreso Nacional de Educación- La formación y el desarrollo profesional: desafíos, innovaciones y propuestas”, que organizado por “Homo Sapiens Ediciones”, se llevará a cabo el 01 de octubre de 2016, en la ciudad de Rosario.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 653

Córdoba, 7 de Setiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Sr. Ricardo E. Taier, Presidente de “San Francisco Eventos S.A” en las que solicita se declare de Interés Educativo a la “Expo – Carreras 2016”, que organizada por la mencionada Empresa, se llevará a cabo entre el 5 y el 7 de octubre del presente año en el Espacio Quality, ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto se presenta como una estrategia que apunta a favorecer el acceso a la Educación Superior, por lo que interesa especialmente la participación de las instituciones escolares de la Provincia.

Que la convocatoria tiene como objetivos ofrecer a los jóvenes información específica sobre las alternativas educativas para descubrir, orientar o reafirmar su orientación vocacional, favoreciendo la igualdad de oportu-

tidades.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el Proyecto de Interés Educativo, ya que la información que se brindará permitirá a los jóvenes adquirir herramientas para la elección de una carrera, profesión u oficio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Expo – Carreras 2016”, que organizada por la Empresa “San Francisco Eventos S.A” se llevará a cabo entre el 5 y el 7 de octubre del presente año en el Espacio Quality, ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 648

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Bolsa de Comercio de Córdoba, en la que solicitan se declare de Interés Educativo al “Curso de Formación Práctica en Ambiente y Consumo- Capacitación para la Prevención y Buenas Prácticas para el Desarrollo Sustentable”, que organizado

por dicha entidad, se llevará a cabo entre el 15 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016 en el Auditorio de la Bolsa de Comercio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto tiene como finalidad brindar un espacio de capacitación y formación para la práctica profesional, focalizando en las temáticas de Derecho Ambiental y Derecho del Consumo.

Que las jornadas de trabajo se organizarán en disertaciones brindadas por prestigiosos profesionales, especialistas y funcionarios públicos, tanto

nacionales como provinciales.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Proyecto de Interés Educativo, dada la finalidad del Programa, que incluye actividades concretas para trabajar tópicos como Sistemas de Gestión Ambiental, Manejo y Conservación de Bosques Nativos y Evaluación de Impacto Ambiental, entre otros. Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 109

Córdoba, 05 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-060150/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2016 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 016/16 de la Dirección General de Coordinación Operativa con el objeto de adquirir diez (10) vehículos con destino a la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación de un solo oferente: Maipú S.A. que cotiza el renglón único a un precio unitario de \$ 382.000.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma Maipú S.A. el renglón único de la Licitación Pública N° 02/2016, por ser su oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias requeridas por los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa deja constancia que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central de este Ministerio, en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir del día 16 de marzo del corriente año y que siendo las 9.00 horas del día 18 de marzo de 2016 no se han recibido impugnaciones en término, conforme lo dispuesto en el punto 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Que obra en autos Decreto N° 283/16 por el que se autoriza a este Ministerio a hacer entrega de diez vehículos automotores pertenecientes a la Provincia, como parte de pago por la adquisición de diez unidades 0 Km. con destino a la Dirección de Policía Fiscal, en el marco de la Licitación Pública N° 02/16, los que se encuentran individualizados en Anexo I al citado Decreto.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artícu-

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al "Curso de Formación Práctica en Ambiente y Consumo- Capacitación para la Prevención y Buenas Prácticas para el Desarrollo Sustentable", que organizado por autoridades de la Bolsa de Comercio de Córdoba, se llevará a cabo entre el 15 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

los 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10.155 y artículos 7 y 15 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.322 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 189/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2016, autorizada por Resolución N° 016/16 de la Dirección General de Coordinación Operativa, a favor de la firma MAIPÚ S.A. (C.U.I.T. N° 30-70799533-1), con el objeto de adquirir diez (10) vehículos con destino a la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a un precio unitario de pesos trescientos ochenta y dos mil (\$ 382.000.-), haciendo un total general de pesos tres millones ochocientos veinte mil (3.820.000.-), por ser su oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias requeridas por los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la referida Licitación.

Artículo 2° ENTREGAR como parte de pago por los vehículos adjudicados en el artículo anterior, los vehículos individualizados en Anexo I del Decreto N° 283/16 y que se describen a continuación: 1. Dominio DMK341, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000; 2. Dominio DMK338, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000; 3. Dominio DNL303, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9., Año 2000; 4. Dominio DMK121, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000; 5. Dominio DNZ439, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000; 6. Dominio WRD028, Marca Renault, Modelo Trafic Naf/Gas, Año 1993; 7. Dominio DNL308, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000; 8. Dominio TNQ402, Marca Renault, Modelo Trafic Naf/Gas, Año 1994; 9. Dominio DNZ447, Marca Renault, Modelo Trafic Diesel, Año 2000 y 10. Dominio DNL304, Marca Renault, Modelo Clio RLD 1.9, Año 2000.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.820.000.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 156-000, Partida: 11.02.03.00 "Medios de Transporte Terrestre" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**Resolución N° 123**

Córdoba, 14 de Junio de 2016

Expediente N° 0644-005669/2016.-

VISTO:

este expediente mediante el cual se gestiona la adjudicación por Compulsa Abreviada de la "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS DESTINADOS AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA" a la firma ANODAL S.A., por la suma de \$ 533.860,44.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de la señora Secretaria General de la Gobernación en la que solicita se arbitren las medidas pertinentes a los fines de reemplazar los vidrios existentes en el despacho del señor Gobernador de la Provincia de Córdoba atento a que, como consecuencia de distintas pruebas realizadas por especialistas en la materia, se han advertido las importantes ventajas que conllevaría dicho cambio, no sólo por razones de tipo climático sino de iluminación, posibilitando dotar al ambiente de calidez y luz natural, como también lograr un importante ahorro energético toda vez que no será necesario mantener encendidas de modo permanente las luces del despacho.

Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura ha incorporado las Especificaciones Técnicas de las que surgen las cantidades, medidas y condiciones necesarias de la presente contratación.

Que el señor Secretario de Arquitectura informa en autos el Presupuesto Oficial estimado, el cual asciende a la suma de \$ 550.000,00 (IVA incluido). Que surge de las constancias obrantes en autos que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha cursado invitaciones a cotizar a las firmas: LUCERO JUAN JOSÉ MATÍAS, ANODAL S.A. y SALGUERO DAVID ALEJANDRO, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que con fecha 20 de mayo de 2016, la citada Dirección procede a la apertura de las propuestas presentadas por los referidos oferentes, surgiendo de la compulsa abreviada que la firma ANODAL S.A., que cotizó la adquisición de que se trata por la suma de \$ 533.860,44, es la de menor precio.

Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura informa en autos que las ofertas presentadas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas como también aconseja adjudicar a la firma ANODAL S.A. la adquisición referida, por resultar su oferta la más conveniente.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000787, para atender la erogación que lo gestionado implica. Que obra Dictamen N° 276/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, del estudio y análisis de las presentes actuaciones considera que la gestión propiciada en autos encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 9, 11 y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por lo que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 55/2015, puede adjudicarse a la firma ANODAL S.A. la adquisición de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 276/2016,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE, por Compulsa Abreviada, la "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS DESTINADOS AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA" a la firma ANODAL S.A., por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 533.860,44), conforme presupuesto obrante en autos.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 533.860,44), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000787, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 210

Córdoba, 17 de Agosto de 2016

Expediente N° 0045-018705/2016.-

VISTO:

este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00537/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-53 – TRAMO: DESDE ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° E-98 – SALSIPUEDES – EL PUEBLITO;" con la Municipalidad de Salsipuedes, por la suma de \$ 405.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial N° E-53, que alcanzan una longitud de 7,50 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de serranía que atraviesan y comunican importantes centros turísticos del Departamento Colon. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial en los meses de las estaciones Primavera - Estival. Que en la misma se destaca que las banquetas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Salsipuedes, autorizado por Ordenanza N° 1240/2016 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 113/2016, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 363/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Salsipuedes, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 363/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N°

Resolución N° 208

Córdoba, 17 de Agosto de 2016

Expediente N° 0045-017454/2015.-

VISTO:

este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00543/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE – LAS PLAYAS – HASTA JURISDICCIÓN EL BRETE", con la Comuna de Las Playas, por la suma de \$ 717.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que el tramo de la Ruta Provincial N° A-175, que alcanza una longitud de 5,00 km., contemplado en el presente proyecto, es un camino de acceso que une y comunica las localidades de Cruz del Eje, con las localidades de Las Playas, El Brete y Media Naranja, que son importantes centros agrícolas y Hortícolas del Departamento Cruz del Eje. Por esta ruta, transitan innumerables vehículos y maquinarias agrícolas durante todo el año, en especial en épocas de cosecha.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Presidente de la Comuna de Las Playas, autorizado por Resolución N° 08/2015 de la Comisión de

E-53 – TRAMO: DESDE ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° E-98 – SALSIPUEDES – EL PUEBLITO", con la Municipalidad de Salsipuedes, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$ 405.000,00)

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$ 405.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000916, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Programa 504-002

Partida: 12.06.00.00

Centro de costo 0385 del P.V..... \$ 255.000,00

Importe Futuro Año 2017... \$ 150.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

dicha Comuna.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 364/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de Las Playas, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 364/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE – LAS PLAYAS – HASTA JURISDICCIÓN EL BRETE", con la Comuna de Las Playas, por la suma de Pesos Setecientos Diecisiete Mil (\$ 717.000,00)

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos Diecisiete Mil (\$ 717.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000886, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Programa 504-002

Partida: 12.06.00.00

Centro de costo 0385 del P.V.....\$ 500.000,00
Importe Futuro Año 2017.....\$ 217.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 207

Córdoba, 17 de Agosto de 2016

Expediente N° 0045-017436/2015.-

VISTO:

este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00189/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: DESDE ACCESO A COLONIA VIGNAUD – BRINKMANN – PROG. 10,0 A PORTEÑA – DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de Brinkmann, por la suma de \$ 235.600,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que el tramo de la Ruta Provincial N° 1, que alcanza una longitud de 15,00 km., es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros industriales y agrícola-ganaderos del Departamento San Justo, y que el tránsito vehicular tanto de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, y que el crecimiento de la vegetación es abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Brinkmann, autorizado por Ordenanza N° 2854/2014 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 062/2014, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 132/2016 del Departamento Jurídico del Ministerio

de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Brinkmann la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales bajo el N° 132/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: DESDE ACCESO A COLONIA VIGNAUD – BRINKMANN – PROG. 10,0 A PORTEÑA – DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Municipalidad de Brinkmann, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 235.600,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 235.600,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/00328, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 206

Córdoba, 17 de Agosto de 2016

Expediente N° 0045-017475/2015.-

VISTO:

este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 000441/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO: JURISDICCIÓN ZONA LA BOLSA (TRAMO: ANISACATE – VILLA LA BOLSA – VILLA LOS AROMOS) – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA", con la Comuna Villa La Bolsa, por la suma de \$ 265.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial N° 5 (Tramo: Anisacate, Villa La Bolsa y Villa Los Aromos), que alcanzan una longitud de 5,00 km., son caminos de serranía que atraviesan y comunican importantes centros turísticos. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial en los meses de las estaciones primavera-verano-estival.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación

debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación en algunos sectores es muy abundante y se torna peligroso para con el tránsito vehicular. Que consta en autos la conformidad del señor Tesorero de la Comuna de Villa la Bolsa, junto con la Resolución N° 11/2016 de la Comisión Comunal de la citada localidad, de fecha 21 de abril de 2016, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 284/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna Villa La Bolsa la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 284/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Resolución N° 202

Córdoba, 12 de Agosto de 2016

Expediente N° 0620-129537/2016 (Cuerpo I y II).-

VISTO:

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES SALAS DE JARDÍN DE INFANTES EN LA CIUDAD DE RIO CUARTO: JARDIN DE INFANTES TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA (1 SALA) – JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (1 SALA) Y JARDIN DE INFANTES BERNARDINO RIVADAVIA (1 SALA) – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias. Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado y que el Presupuesto Oficial es de \$ 2.754.000,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de marzo de 2016.

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO: JURISDICCIÓN ZONA LA BOLSA (TRAMO: ANISACATE – VILLA LA BOLSA – VILLA LOS AROMOS) – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA" con la Comuna Villa La Bolsa, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 265.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 265.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000539, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 371/2016 del Director General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 371/16,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES SALAS DE JARDÍN DE INFANTES EN LA CIUDAD DE RIO CUARTO: JARDIN DE INFANTES TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA (1 SALA) – JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (1 SALA) Y JARDIN DE INFANTES BERNARDINO RIVADAVIA (1 SALA) – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 201

Córdoba, 12 de Agosto de 2016

Expediente N° 0620-129190/2016.-

VISTO:

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA ESPECIAL "DR. LUIS GANEM" ANEXO – LOCALIDAD DE VILLA VALERIA – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado y que resulta aplicable el Programa de Reparación y Construcción de Escuelas – 2º Etapa – Fondo Federal Solidario – Ley N° 9610, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 3.512.194,27.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de febrero de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N°

180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación. Que obra Dictamen N° 269/2016 del Director General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales con el N° 269/16 y providencia de fecha 3 de agosto de 2016 del Departamento Jurídico, ambos de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA ESPECIAL "DR. LUIS GANEM" ANEXO – LOCALIDAD DE VILLA VALERIA – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, debiéndose tener presente la vigencia del Decreto 800/2016.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 200

Córdoba, 12 de Agosto de 2016

Expediente N° 0620-129191/2016.-

VISTO:

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA CORONEL OLMEDO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – PRIMERA ETAPA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Especificaciones Geotécnicas, Cómputo General, Presupuesto, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación, instando el presente trámite a los fines de

la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia. Que el señor Secretario de Arquitectura expresa que la documentación incorporada se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias

Que dicho Secretario manifiesta también que, previo al pertinente llamado a licitación, deberá adecuarse el Pliego de condiciones al nuevo "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas", aprobado por Decreto N° 800/2016.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado y que el Presupuesto Oficial es de \$ 12.220.625,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de marzo de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación. Que obra Dictamen N° 391/2016 del Director General de Asuntos Legales

de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales con el N° 391/16, de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Resolución N° 177

Córdoba, 04 de Agosto de 2016

Expediente N° 0620-129792/2016 – Cuerpos 1 y 2.-

VISTO:

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA EL JARDÍN DE INFANTES "ARTURO CAPDEVILA" DE BARRIO AMEGHINO NORTE – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias. Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 15.775.940,46.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de abril de 2016.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS**

Resolución N° 265

Letra:A

Córdoba, 6 de Septiembre 2016

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA CORONEL OLMEDO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – PRIMERA ETAPA - PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Especificaciones Geotécnicas, Cómputo General, Presupuesto, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, debiéndose tener presente la vigencia del Decreto 800/2016.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 365/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 365/16,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA EL JARDÍN DE INFANTES "ARTURO CAPDEVILA" DE BARRIO AMEGHINO NORTE – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

VISTO:

El Expediente N° 0007-125467/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION EVOLUCIONAR", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exi-

gidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION EVOLUCIONAR", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUN-

DACION EVOLUCIONAR"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO.: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 262

Letra:A

Córdoba, 5 de Septiembre 2016

VISTO:

El Expediente N° 0007-126656/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "COORDINADORA CORDOBESA DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA-Co.C.E.A.Argentina-Asociación Civil", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS**

Resolución N° 254

Letra:A

Córdoba, 24 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-121568/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE AEROMODELISMO DEL CENTRO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "COORDINADORA CORDOBESA DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA-Co.C.E.A.Argentina-Asociación Civil", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "COORDINADORA CORDOBESA DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA-Co.C.E.A.Argentina-Asociación Civil".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos, archívese.

FDO.: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE AEROMODELISMO DEL CENTRO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE AEROMODELISMO DEL CENTRO".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.
FDO.: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**ACUERDO NÚMERO: TREINTA Y SIETE**

En la ciudad de Córdoba a dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con la presidencia de la Dra. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, José R. PIÑERO, Laura LABAT, Juan M. UGARTE, Gustavo GARZÓN, Maximiliano GARCÍA y Luis CARONNI y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE CONTROL EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - JUEZ DE CONTROL EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	HIDALGO	Gustavo Enrique	D.N.I.	12.874.086	87,62
2	MORALES	Marcelino Antonio	D.N.I.	17.845.308	81,60

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 29 de septiembre de 2016 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba”

3 días - N° 69249 - s/c - 13/09/2016 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ